



**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
Departamento Ejecutivo

rrc

**EXPEDIENTE N° 16 - 18737 - 2016 .-**

**DECRETO N° 275816036 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV 2016

**VISTO:**

El Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia, DR. JORGE LISANDRO AGUIAR, D.N.I. N° 25.064.069, con domicilio en Avda. El Exodo N° 215 de ésta ciudad y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy representada por su Presidente la C.P.N. BLANCA JULIA DEL VALLE JUAREZ, DNI N° 17.080.337, con domicilio en Avda. Santibáñez N° 1218 de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo se suscribe con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, por parte de los Centros Vecinales y Asociaciones Civiles de esta Ciudad en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional, en lo que respecta a Certificación de Estados Contables;

Que, a los efectos de regularizar dicho acto, se hace necesario dictar el correspondiente dispositivo legal aprobando el Convenio mencionado;

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia, DR. JORGE LISANDRO AGUIAR, D.N.I. N° 25.064.069 y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy representada por su Presidente la C.P.N. BLANCA JULIA DEL VALLE JUAREZ, DNI N° 17.080.337, el cual consta de seis (6) Cláusulas y tiene por objeto facilitar el cumplimiento de las obligaciones ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, por parte de los Centros Vecinales y Asociaciones Civiles de esta Ciudad en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional, en lo que respecta a Certificación de Estados Contables.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y pase a conocimiento de la Dirección General de Prensa y Comunicación, Dirección de Participación Ciudadana y a las distintas Secretarías que conforman la Administración Municipal. Asimismo hágase entrega de una copia del presente dispositivo legal a la C.P.N. BLANCA JULIA DEL VALLE JUAREZ – Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy.-

ROLANDO DEL VALLE AGUIAR  
Intendente Municipal de San Salvador de Jujuy

  
Lic. LUCIANO AGUSTIN CORDOBA  
Secretario de Planificación,  
Desarrollo y Modernización  
Municipalidad de San Salvador de Jujuy



  
JORGE LISANDRO AGUIAR  
INTENDENTE  
Municipalidad de S. S. de Jujuy

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA

Entre La Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada en este acto por el Presidente del Concejo Deliberante, Intendente a Cargo, DR. JORGE LISANDRO AGUIAR – D.N.I. N° 25.064.069 con domicilio legal en Avda. Éxodo N° 215 de esta ciudad, por una parte, y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy representada por su Presidente la C.P.N. BLANCA JULIA DEL VALLE JUAREZ – D.N.I. N° 17.080.337, con domicilio en Avda. Santibáñez N° 1218 de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA, el que estará sujeto a las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco se firma con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, por parte de los Centros Vecinales y Asociaciones Civiles de esta Ciudad en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional, en lo que respecta a Certificación de Estados Contables. -

**SEGUNDA:** El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy se compromete para lograr el objeto propuesto en el presente Convenio Marco a realizar las acciones correspondientes con la finalidad de establecer una reducción en la determinación de los valores por Derechos de Certificación de Firmas para las actuaciones profesionales correspondientes a los Centros Vecinales y Asociaciones Civiles que se encuentren encuadradas en el Marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

**TERCERA:** La Municipalidad de San Salvador de Jujuy a través de la Dirección de Participación Ciudadana controlara que los Centros Vecinales y Asociaciones Civiles cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para la percepción del beneficio.-

**CUARTA:** Este Convenio Marco podrá ampliarse mediante Actas Complementarias que prevean la realización de actividades específicas que perfeccionen los objetivos trazados.-

**QUINTA:** El presente Convenio Marco tendrá vigencia de un año, computado desde la fecha su suscripción. No obstante la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy podrán rescindirlo en forma unilateral cuando así lo estimen pertinente, para ello deberán comunicar tal decisión de modo fehaciente y por escrito, con una anticipación no inferior a sesenta (60) días corridos, sin perjuicio de la obligación de concluir regularmente la ejecución de la tarea que se encontrare en curso de realización a esa fecha. Esta situación no generara obligaciones resarcitorias entre las partes.-

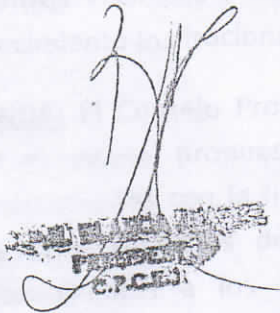


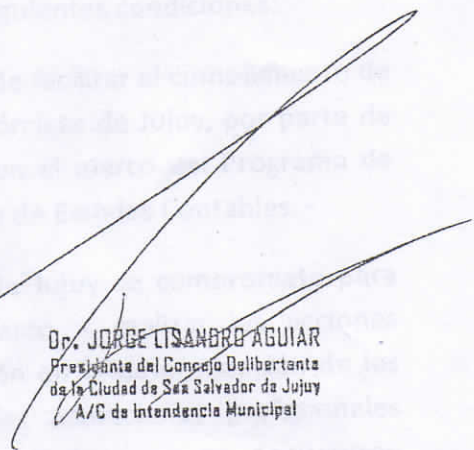
Dra. MARIA EMILIA DE MITRI  
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO  
Municipalidad de S. S. de Jujuy

ES COPIA FIEL

**SEXTA:** Ambas partes constituyen como domicilios legales los indicados en el encabezamiento del presente convenio, adonde se consideraran válidas y fehacientes todas las notas, comunicaciones y/o notificaciones.-

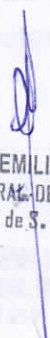
Para constancia y de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 10 días del mes noviembre del año dos mil dieciséis.-

  
C.P.C.E.S.

  
Dr. JORGE LISANRO AGUIAR  
Presidente del Consejo Deliberante  
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy  
A/C de Intendencia Municipal



02 DIC 2016

  
Dra. MARIA EMILIA DE MITRI  
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO  
Municipalidad de S. S. de Jujuy

ES COPIA FIEL